MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

MODIFICACION No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE PERSTACIÓN DE SERVICIOS No. 85-7-20076-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 Y EL SEÑOR JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Entre los suscritos a saber, Capitán **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.264.720, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2,** en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 (E), según Orden Interna No. 176 del 16 de noviembre del 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.320.922, de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, suscribió la aceptación de oferta No. 85-7-20076-22 el día 04 de Agosto de 2022, el cual tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2",*** por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000,000,00,00) L/GAL,** según acápite **"VALOR"** y, un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía y entrega de la carta de inicio, de conformidad al acápite "**PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO".**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 08 de Agosto del 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución No GS-2022-013608-REGI2/ UPRES-GRUCO-17.5, de fecha 08 de Agosto de 2022, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2022-019529/JEFAT-ESPCO 29.25 de fecha 06 de Diciembre del 2022, firmado por la señora Patrullera AGINA MARCELA MOTTA VARGAS en calidad de supervisor del Contrato No. 85-7-20076-22, solicita al Señor **JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, la aceptación de adición y prorroga al contrato Principal, la cual fue aceptada por el profesional sin número de radicado ni consecutivo de fecha 06 de Diciembre del 2022.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-019515-JEFAT-ESPCO 29.25 de fecha 06 de Diciembre del 2022, el supervisor del contrato solicita autorización al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, adición y prorroga al contrato No. 85-7-20076-22 así:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda realizar los trámites pertinentes para el modificatorio vigencias futuras al contrato cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2*** *así;*

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022	ADICIÓN 2023	PRORROGA
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 60.000.000,00		
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA		$20.000.000.00	
PRORROGA			28-Feb-2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$80.000.000.00		

*Lo anterior se requiere para dar continuidad al prestación del servicio, garantizando la prestación de servicios de salud de nuestros usuarios y comprometer las vigencias futuras autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial No.**GS-2022-066042 –DISAN** de fecha 14 de octubre del 202 esta adición no supera el 50% del presupuesto del contrato principal.*

Se anexa comunicación oficial de solicitud de aceptación No. GS-2022-018714 -2022 de fecha 23-11-2022, y correo electrónico de aceptación de la entidad; así como también plan de compras No 263 06-12-2022".

E. Que mediante planilla N° 0800 del 06 de diciembre de 2022, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, autorizó adelantar la Adición y prorroga al contrato N° 85-7-20076-22, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** la cláusula tercera **"VALOR"** al contrato de prestación de servicios N°85-7-20076-22, en el sentido de **ADICIONAR** recursos por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/LEGAL** para la vigencia 2023, la cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición y prórroga	2023	$ 20.000.000,00

Para un valor total del contrato la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE,** para la vigencia 2023.

CLASUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR** la cláusula sexta "**PLAZO DE EJECUCION**" del contrato de prestación de servicios N° 85-7-20076-22, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **28 DE FEBRERO DEL 2023**.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto en virtud de la autorización de vigencia futura 2023, expedida por la señora directora de sanidad de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial No. GS-2022-066042-DISAN del 14 de octubre 2022 según compromiso presupuestal No. RASES 44522 y QUIPU No. _____de fecha _____.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite **"GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA"** de la aceptación de oferta N°85-7-20076-22 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** : La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal para la vigencia 2022 y el compromiso presupuestal para la vigencia 2023; para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. 85-7-20076-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de

contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 28 DIC 2022

EL CONTRATANTE

Capitán CIRO ANDRES CORREA HERMIDA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

JORGE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.320.922

Proyecto: Marcela Aroca vargas / Analista de Contratos RASES N°2
Revisó: IT Jorge Raúl Rojas Espinel / Jefe Grupo Contratos (E)
Reviso: CT Paul Ricardo Pineda Mosquera / Jefe Área Administrativa (e)
Aprobó: CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo/ Asesor jurídico
Fecha elaboración: Diciembre de 2023

Carrera 22 Sur No 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuil.upres-con@policiagovco
wwwpoliciagovco

INFORMACION PÚBLICA